



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 4 de noviembre de 2004, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. Kuchinsky (Ucrania)

Sumario

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 94 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

- a) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 96 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 97 del programa: Fiscalización internacional de drogas (*continuación*)

Tema 99 del programa: Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (*continuación*)

Tema 102 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004 (*continuación*)

Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 14.45 horas.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/C.3/59/L.33)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.33: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

1. **El Sr. Rehfeld** (Dinamarca), hablando en nombre de los patrocinadores, anuncia que, además de los mencionados en el documento, se han sumado a los patrocinadores los siguientes países: Andorra, Croacia, Ecuador, El Salvador, Islandia, Italia, Nueva Zelanda, Paraguay, Portugal, República de Corea, ex República Yugoslava de Macedonia, Senegal, Serbia y Montenegro y Ucrania.

2. Aunque las negociaciones sobre el proyecto de resolución aún no han terminado, su delegación espera que pronto se logre un acuerdo. La lucha contra la tortura es una cuestión que reviste la máxima prioridad para su Gobierno, y el proyecto de resolución es un instrumento más de esa lucha. Espera que la versión definitiva pueda aprobarse sin someterla a votación.

3. **El Presidente** anuncia que los siguientes países también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Mauricio, Mozambique, Namibia y República Dominicana.

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/C.3/59/L.34 y L.35)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.34: Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

4. **La Sra. Mahoué** (Camerún), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), dice que el mandato del Centro es ayudar a elaborar una cultura de derechos humanos y democracia en los Estados miembros de la Comunidad que hacen frente a conflictos internos. Sus objetivos principales consisten en capacitar al personal responsable en materia de derechos humanos, apoyar la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales responsables de los derechos humanos y la democracia, difundir información sobre

los instrumentos internacionales pertinentes y apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en las cuestiones relativas a los derechos humanos.

5. Desde su origen en 2001, el Centro —en cooperación con los órganos subregionales, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil— ha organizado seminarios y talleres, reuniendo a más de 900 participantes y recibiendo a más de 300 visitantes de alto nivel de la sociedad civil, los gobiernos, las Naciones Unidas y grupos de estudiantes. También ha representado en varias ocasiones al Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

6. El éxito de las actividades multidimensionales del Centro significa que ha sido constantemente consultado y que, por lo tanto, merece el apoyo de la comunidad internacional. Los patrocinadores acogen con satisfacción las propuestas de fortalecer el Centro y de asignarle fondos adicionales, y se asocian a la exhortación formulada por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de que se incrementen las contribuciones voluntarias.

7. El proyecto de resolución se ha actualizado para reflejar esos acontecimientos. También se ha revisado para tener en cuenta las recomendaciones de la 21ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África Central, celebrada en Malabo en junio de 2004. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

8. **El Presidente** anuncia que Argelia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.35: La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

9. **El Sr. Elbadri** (Egipto), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que el proyecto de resolución no se propone juzgar un fenómeno tan complejo como la globalización, sino más bien elevar al máximo sus valores en la esfera de los derechos humanos en el marco de las relaciones internacionales existentes y de conformidad con normas y valores comúnmente aceptados.

10. Los derechos humanos no son principios aislados y confinados al dominio de los Estados; también dependen de algunos factores mundiales, como se ha demostrado a lo largo de la historia. La globalización no es diferente de fenómenos anteriores; el mundo ha

resultado configurado en un espacio social compartido mediante las transformaciones económicas y la revolución tecnológica.

11. El propósito del proyecto de resolución es controlar las consecuencias negativas de la globalización, y al mismo tiempo ampliar sus aspectos positivos y aprovechar la tremenda energía que produce. Es necesario tener en cuenta la interdependencia de la política y la economía mundiales en el mundo de hoy. Por consiguiente, en el proyecto de resolución se abordan algunas cuestiones fundamentales, como el carácter interdependiente de los derechos humanos, los aspectos multidimensionales de la globalización y sus efectos en los derechos humanos, la necesidad de respetar las particularidades culturales de los distintos pueblos fomentando al mismo tiempo el multiculturalismo, la importancia de crear un entorno internacional propicio al desarrollo, la necesidad de ampliar las oportunidades ofrecidas por la globalización, y la importancia de crear un sistema internacional transparente, democrático y equitativo. La delegación de Egipto espera que el proyecto de resolución reciba un amplio apoyo.

12. **El Presidente** anuncia que se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Granada, Guyana, Kenya, Mauritania, Myanmar y Somalia.

Tema 94 del programa: Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación)

a) **Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia** (continuación)
(A/C.3/59/L.18/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.18/Rev.1: Políticas y programas relativos a la juventud: décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes

13. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución revisado no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

14. **La Sra. Carvalho** (Portugal) da lectura a varias nuevas revisiones del texto. El párrafo 5 debe decir: "Decide facilitar el acceso a la Sede de las Naciones Unidas de las organizaciones no gubernamentales que

estuvieron acreditadas ante la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998, así como el de las organizaciones no gubernamentales interesadas que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social ni estuvieron acreditadas ante la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998, a fin de que participen en la mesa redonda oficiosa y actividades paralelas durante el décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes." Se añadirá el nuevo párrafo 7 bis con el siguiente texto: "Decide que las disposiciones reseñadas en el párrafo 5 de ningún modo crearán un precedente para otros acontecimientos análogos." La oradora anuncia asimismo que se han sumado a los patrocinadores los siguientes países: Bahamas, Chile, El Salvador, Madagascar, Mauricio, Namibia, Panamá, Senegal, Sierra Leona y Ucrania.

15. **El Presidente** anuncia que también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado los siguientes países: Antigua y Barbuda, Bangladesh, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Congo, Djibouti, Egipto, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Israel, Jamaica, Kenya, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Nigeria, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uruguay, Zambia y Zimbabwe.

16. **El Sr. Xie** Bohua (China), refiriéndose al párrafo 5, dice que su delegación interpreta que toda organización no gubernamental que participe en la mesa redonda oficiosa y las actividades paralelas durante el décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes quedará obligada por las resoluciones y reglamentaciones pertinentes de la Asamblea General.

17. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.18/Rev.1, en su forma oralmente revisada.*

18. **La Sra. France** (San Vicente y las Granadinas) dice que su país desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

Tema 96 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación) (A/C.3/59/L.22/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.22/Rev.1: Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

19. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

20. **El Sr. Cavallari** (Italia), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que el proyecto de resolución es más conciso y centrado que el de años anteriores y espera que nuevamente goce del pleno apoyo de todas las delegaciones. También se suman a los patrocinadores Albania, Andorra, Angola, Armenia, Bolivia, Botswana, China, Djibouti, Egipto, Eritrea, Gambia, Ghana, Guinea, Honduras, Malawi, Mauricio, Namibia, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Somalia, Sudán, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.22/Rev.1 sin someterlo a votación.*

22. **La Sra. Londoño** (Colombia) dice que Colombia reitera la declaración que formuló cuando la Asamblea General aprobó el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Colombia no está de acuerdo con el ámbito de aplicación del párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo. Además, considera que el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire carece de normas de aplicación adecuadas.

Tema 97 del programa: Fiscalización internacional de drogas (continuación) (A/C.3/59/L.19/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/59/L.19/Rev.1:
Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas*

23. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que en el párrafo 4 de la parte III del proyecto de resolución se establece que la Asamblea General, entre otras cosas, observa que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes necesita recursos suficientes para cumplir todos sus mandatos, y destaca la necesidad de mantener su capacidad, entre otras cosas mediante el suministro de medios apropiados por el Secretario General y suficiente apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. La Asamblea General ha consignado la cantidad de 20.006.900 dólares en la Sección 17, Fiscalización internacional de drogas, para el bienio 2004-2005, de los cuales 5.953.800 dólares corresponden a las actividades de la Junta. En consecuencia, si la Tercera Comisión aprueba el proyecto de resolución, no habrá necesidad de créditos adicionales.

24. El Secretario señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la parte B VI de la resolución 45/248, en la que la Asamblea General reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y Presupuestarios.

25. **La Sra. Feller** (México), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que se han celebrado consultas oficiosas a fin de asegurar que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación. El texto revisado ha sido acordado por los patrocinadores. Se han sumado a los patrocinadores los países siguientes: Armenia, Bélgica, Belice, Bulgaria, China, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Filipinas, India, Jamahiriya Árabe Libia, Malta, Mauricio, Mongolia, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, República Checa, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Suiza y Ucrania.

26. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Angola, Bangladesh, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Estonia, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Jamaica, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lituania, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, República Democrática Popular Lao, República de Corea, República Moldova, Sudán, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe se han sumado también a los patrocinadores.

27. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.19/Rev.1 sin someterlo a votación.*

28. **La Sra. Londoño** (Colombia) dice que Colombia reitera la declaración que formuló cuando la Asamblea General aprobó el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Colombia no está de acuerdo con el ámbito de aplicación del párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo. Además, considera que el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire carece de normas de aplicación adecuadas.

Tema 99 del programa: Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (continuación)
(A/C.3/59/L.23)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.23: Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

29. **El Sr. Hayee** (Pakistán), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que espera que el proyecto de resolución goce una vez más del pleno apoyo de todas las delegaciones y se apruebe mediante consenso. Argentina, Bahamas, Bahrein, Belarús, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Granada, Guinea-Bissau, Haití, Kazajstán, Líbano, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Namibia, Nigeria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia, Tailandia, Túnez, Uruguay, Venezuela y Yemen se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.23 sin someterlo a votación.*

31. **La Sra. Helal** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que, aunque los tres países se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, siguen preocupados por el hecho de que en el proyecto no se hace justicia al importante resultado conseguido por la comunidad internacional en sus esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer, mediante los recientes instrumentos y programas internacionales en los que se establecen normas para la acción nacional e internacional en esa esfera. Los países mencionados confirman su apoyo fundamental a esas iniciativas y esperan con interés el estudio sobre la violencia contra la mujer solicitado por los Estados Miembros durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Siguen teniendo esperanzas de que la Asamblea General y los Estados Miembros consigan proteger los derechos humanos de la mujer y sigan trabajando con todos los

Estados para alcanzar progresos significativos en la eliminación de la violencia contra la mujer.

32. **La Sra. Bakker** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que se ha sumado al consenso porque concede gran importancia a la eliminación de la violencia contra la mujer. No obstante, considera que el proyecto de resolución no incluye varios elementos necesarios en una resolución sobre una cuestión tan importante, en particular una definición de la violencia contra la mujer y una condena inequívoca de todos esos actos. No trata la obligación de los Estados de prevenir y castigar esos actos y no los exhorta a considerar la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo. No se incluye el reconocimiento de que la violencia tiene efectos sobre la salud física y mental de la mujer ni se menciona la necesidad de eliminar la impunidad de los actos de violencia contra las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto armado. No se incluye una exhortación a los Estados a que no invoquen las costumbres, las tradiciones o la práctica en nombre de la religión o la cultura, y no se hace ninguna referencia a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Todo lo expuesto se incluyó en la resolución 2004/46 de la Comisión de Derechos Humanos, y la Unión Europea considera que la resolución es el texto de las Naciones Unidas al que se debe reconocer la máxima autoridad en esta materia.

33. La Unión Europea concede gran importancia al próximo estudio sobre la violencia contra la mujer y espera que ayudará a la Asamblea General a abordar la cuestión. En los preparativos para el examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, reviste una importancia vital la inclusión de todos los elementos pertinentes en las deliberaciones y el tratamiento de todos los problemas restantes en la lucha para eliminar la violencia contra la mujer.

Tema 102 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1995-2004 (continuación) (A/C.3/59/L.30)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.30: Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

34. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

35. **El Sr. Cumberbatch Miguén** (Cuba), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que, en la cuarta línea del tercer párrafo del preámbulo de la versión inglesa, se debe sustituir la palabra “peoples” por “people” porque el texto es una cita directa de la resolución 48/163 de la Asamblea General. En el último párrafo del preámbulo, se debe insertar la palabra “y” después de “Decenio”, y se debe suprimir la frase que comienza con “y la necesidad de disponer”.

36. Alemania, Armenia, Bolivia, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chipre, Fiji, Francia, Grecia, Granada, Honduras, Italia, Nigeria y Uruguay se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

37. **La Sra. Espíndola** (Ecuador), hablando en nombre de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), dice que el primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo ha proporcionado una oportunidad para aumentar la conciencia acerca de la situación de esas poblaciones y para identificar soluciones viables para sus problemas más acuciantes. La Comunidad Andina apoya el proyecto de resolución porque considera que un segundo decenio daría un mayor impulso a los esfuerzos ya emprendidos y permitiría centrar nuevas iniciativas sobre el pleno desarrollo de este sector de la población. Las poblaciones indígenas necesitan una atención especial porque son uno de los grupos más afectados por la pobreza y el hambre. Los objetivos de desarrollo del Milenio recogen sus aspiraciones, y su bienestar depende del logro de esos objetivos. La comunidad internacional tiene una clara obligación hacia las poblaciones indígenas del mundo.

38. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.30, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación.*

39. **El Sr. Choi** (Australia) dice que su delegación se suma al consenso sobre el proyecto de resolución porque coincide con la posición de Australia de que un segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo debe ser coordinado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con el objeto de asegurar que no haya duplicación respecto del programa del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. No obstante, su delegación desea poner de manifiesto que su apoyo al consenso no significa un apoyo a una posible ampliación del mandato del grupo de trabajo del Comisión de Derecho Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las

poblaciones indígenas para otro decenio, y exhorta al grupo de trabajo a que finalice las negociaciones sobre el proyecto de declaración dentro del plazo de su mandato actual.

40. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que en muchas partes del mundo las poblaciones indígenas viven discriminadas. Los Estados Unidos apoyan a las poblaciones indígenas que desean tener un mayor control sobre sus destinos y cree que el reconocimiento de la capacidad de los grupos indígenas para adoptar decisiones sobre cuestiones que los afectan mejora su bienestar y la armonía entre los Estados naciones y las poblaciones indígenas.

41. Los Estados Unidos creen que una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas que tenga el apoyo de las poblaciones indígenas y también de los Estados que tienen poblaciones indígenas importantes tendría un efecto concreto. Sin embargo, para alcanzar resultados prácticos, se necesita voluntad política para completar las negociaciones. Todos quienes participan saben ahora qué es lo que se puede conseguir y qué es lo que no se puede alcanzar. No es beneficioso para los pueblos indígenas que algunos Estados mantengan la perspectiva de beneficios que no pueden conceder. Es especialmente revelador el hecho de que esos Estados sostengan después que no tienen poblaciones indígenas a las que se aplicarían las disposiciones que promueven.

42. En lugar de trabajar para conseguir que las negociaciones que se llevan a cabo en el grupo de trabajo lleguen a una conclusión satisfactoria han sugerido prorrogar el plazo, lo que significaría que los beneficios que esos Estados prometen no se llevarían a la práctica. Por esta razón, los Estados Unidos no son partidarios de renovar el mandato del grupo de trabajo más allá del 61° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Consideran que es posible finalizar antes una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, como se solicita en la resolución 1995/32 de la Comisión, e interpretan que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar no modifica en absoluto ese plazo. Los Estados Unidos se han sumado al consenso como un medio de poner de manifiesto la difícil situación de las poblaciones indígenas y la necesidad de que los Estados interesados redoblen sus esfuerzos para completar la declaración.

43. Según interpreta su delegación, el Fondo de contribuciones voluntarias para el segundo Decenio será la

fuelle de financiación para el programa y los proyectos correspondientes a ese Decenio. Su delegación también desea hacer notar que el empleo del término “poblaciones indígenas” en el proyecto de resolución no supone la adhesión a ningunos derechos particulares en el ámbito del derecho internacional.

44. **El Presidente** sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de los siguientes documentos: la nota del Secretario General sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (A/59/257); la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas (A/59/258); y la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/59/277).

45. *Así queda acordado.*

Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación) (A/C.3/59/L.26 y 36)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.26: Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

46. **El Presidente** invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución y señala a su atención el documento A/C.3/59/L.36, que contiene una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

47. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) da lectura a las revisiones orales formuladas por el representante de Qatar al presentar el proyecto de resolución en la 34ª sesión.

48. **El Presidente** anuncia que Granada se ha sumado a los patrocinantes del proyecto de la resolución.

49. **El Sr. Al-Sulaiti** (Qatar), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, que patrocinan el proyecto, dice que, a pesar de los progresos alcanzados, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sigue haciendo frente a numerosos problemas. No obstante, está convencido de que podrá resolverlos y convencer a aquellos que siguen teniendo reservas.

50. **La Sra. Sánchez de Cruz** (República Dominicana), hablando en calidad de patrocinante, dice que el Instituto necesita apoyo en una época decisiva, a fin de estar en condiciones de insistir en su labor como instrumento clave para el adelanto de la mujer en todo el mundo. Es la única institución de las Naciones Unidas que tiene un mandato así, y una de las únicas tres instituciones de las Naciones Unidas establecidas en un país en desarrollo. Su delegación insta a todos los Estados Miembros a que voten en favor del proyecto de resolución.

51. **El Presidente** dice que las delegaciones del Japón y de los Estados Unidos han solicitado que se proceda a votación registrada.

52. **El Sr. Choi** (Australia), hablando también en nombre del Canadá, Dinamarca, Finlandia, Nueva Zelanda y el Reino Unido en explicación del voto antes de la votación, dice que los Gobiernos en cuestión están comprometidos con el adelanto de la mujer, la promoción y protección de los derechos de la mujer en todo el mundo y el objetivo último de la igualdad de género, y seguirán participando en los diversos esfuerzos realizados por las Naciones Unidas a fin de conseguir esas metas. También figuran entre los mayores contribuyentes a dichos programas.

53. Sin embargo, dichos Gobiernos no creen que el reiterado recurso al presupuesto ordinario sea el mecanismo apropiado para la financiación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. En cambio, están convencidos de que esa financiación debe proceder estrictamente de contribuciones voluntarias, de conformidad con los Estatutos del Instituto. Debido a estas dudas, sus delegaciones no han podido apoyar el proyecto de resolución.

54. **La Sra. Fried** (Suecia), hablando en explicación del voto antes de la votación, dice que Suecia está comprometida con la promoción y protección del pleno goce por la mujer de todos los derechos humanos y con el logro de la igualdad de género en todo el mundo, metas que preconiza categóricamente. Suecia trabaja para asegurar la integración de los derechos de la mujer en toda la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y apoya enérgicamente los esfuerzos encaminados a incorporar una perspectiva de género en todos los procesos de las Naciones Unidas.

55. Suecia participa plenamente en varios procesos de las Naciones Unidas con el objeto de lograr coherencia y resultados en la esfera de los derechos humanos, metas

de su política exterior. Si bien el sistema de las Naciones Unidas debe asignar más recursos a la incorporación de la perspectiva de género, esos recursos se deben usar eficientemente y de una manera orientada a la obtención de resultados. Suecia, que ha sido anteriormente un donante al Instituto, ha participado constructivamente en los debates sobre el futuro del mismo, pero sigue convencida de que el Instituto tiene una ventaja comparativa en la esfera de las investigaciones sobre las cuestiones de género y no puede apoyar la sugerencia de financiarlo con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En consecuencia, no puede apoyar el proyecto de resolución.

56. **El Sr. Fox** (Estados Unidos de América), hablando en explicación del voto antes de la votación, dice que, si bien reconoce los esfuerzos realizados por el Instituto para revitalizarse, su delegación cree que se debe financiar mediante contribuciones voluntarias de los países que decidan aportar esas contribuciones para apoyar su labor. La delegación de los Estados Unidos lamenta que se solicite nuevamente a la Asamblea General que proporcione fondos con cargo al presupuesto ordinario, lo que reduciría los limitados recursos asignados a actividades de las Naciones Unidas de mayor prioridad.

57. **La Sra. Ohashi** (Japón), hablando en explicación del voto antes de la votación, dice que el Japón concede especial importancia al adelanto de la mujer y ha sido en el pasado donante al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. Su Gobierno espera sinceramente que el Instituto llegue a ser en el futuro una institución autosostenida. Entretanto, empero, no se debe permitir que la financiación con cargo al presupuesto ordinario continúe como medida de emergencia, tal como ha sucedido ya cuatro veces. A juicio del Japón, el Instituto no debe solicitar esa financiación, ni siquiera como medida de emergencia, ya que eso tiende a socavar sus esfuerzos encaminados a recuperar la confianza de los Estados Miembros. Se trata de una cuestión de disciplina y no de un asunto relacionado con las cuestiones de género. Su delegación votará contra el proyecto de resolución e insta a otros países a que hagan lo mismo.

58. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia,

Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, ex República Yugoslava de Macedonia, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, Letonia, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suiza, Turquía, Ucrania.

59. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.26, en su forma oralmente revisada, por 128 votos contra 10 y 29 abstenciones.*

60. **El Sr. Costa Pereira** (Portugal) dice que su delegación ha votado en favor del proyecto de resolución A/C.3/59/L.26 porque cree en los objetivos del Instituto y en la buena disposición y capacidad de su directora para dar a las actividades del Instituto un enfoque claro y renovado. En los meses venideros, Portugal seguirá de cerca las actividades del Instituto y espera que una nueva gestión logre que el Instituto sea una entidad de más utilidad y dinamismo.

61. **El Sr. Arias** (Panamá), hablando en ejercicio del derecho de réplica, se refiere a las observaciones formuladas por el representante de Cuba en la sesión precedente con respecto al indulto concedido por el Presidente saliente de Panamá a cuatro nacionales cubanos condenados por varios delitos y pendientes de apelación. El nuevo Gobierno de Panamá ha deplorado la concesión de esos indultos porque se trataba de delitos de un carácter sumamente grave. Su Gobierno está comprometido con la lucha contra la amenaza del terrorismo en cualquier lugar que se origine, con independencia de consideraciones políticas o emocionales, y Panamá se propone preservar su neutralidad, cualquiera sea el costo. En virtud de la Constitución, no se podrán conceder indultos a los delitos de terrorismo, narcotráfico o lavado de dinero. Cuba conoce bien la posición de Panamá a este respecto.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.